



Acta de la Asamblea Comunitaria Informativa dirigida a los pueblos, barrios y comunidades indígenas para comunicar las acciones afirmativas en materia de postulación de candidaturas que se implementarán en el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024

En la Ciudad de México, a las diecisiete horas con treinta minutos del día diez de noviembre de dos mil veintitrés, da inicio la **Asamblea Comunitaria Informativa correspondiente a la Demarcación Territorial Tláhuac**, de conformidad con la convocatoria a las instancias representativas y/o autoridades tradicionales de Pueblos, Barrios y Comunidades Indígenas a la Asamblea Comunitaria Informativa para comunicar las acciones afirmativas en materia de postulación de candidaturas que se implementarán en el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024, con la asistencia de las personas siguientes:

Instituto Electoral de la Ciudad de México

Roberto Francisco Hinojosa Frías	Titular de la Dirección Distrital 8 Cabecera de Demarcación en Tláhuac y Persona Moderadora o Anfitriona
Carlos Enrique Higelin Espinosa	Titular de la Dirección Distrital 7 Cabecera de Demarcación en Milpa Alta
Gladys Yazmin Soto Pacheco	Subcoordinadora de Educación Cívica, Organización Electoral y Participación Ciudadana en la Dirección Distrital 8 Cabecera de Demarcación en Tláhuac
Gustavo Fuentes Ruelas	Subcoordinador de Educación Cívica, Organización Electoral y Participación Ciudadana en la Dirección Distrital 7 Cabecera de Demarcación en Milpa Alta
Armando Martínez Cruz	Secretario de Órgano Desconcentrado en la Dirección Distrital 8 Cabecera de Demarcación en Tláhuac y Persona Secretaria o Coanfitriona
Ángela Elizabeth Torres Higareda	Secretaria de Órgano Desconcentrado en la Dirección Distrital 7 Cabecera de Demarcación en Milpa Alta
Edmundo Castillo Vargas	Asistencia Técnica en la Dirección Distrital 8 Cabecera de Demarcación en Tláhuac



Acta de la Asamblea Comunitaria Informativa dirigida a los pueblos, barrios y comunidades indígenas para comunicar las acciones afirmativas en materia de postulación de candidaturas que se implementarán en el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024

Primitivo Armando Rivera Hernández	Asistencia Técnica en la Dirección Distrital 8 Cabecera de Demarcación en Tláhuac
Cinthia Montero Rangel	Asistencia Técnica en la Dirección Distrital 7 Cabecera de Demarcación en Milpa Alta
Andrés Rafael García Jasso	Asistencia Técnica en la Dirección Distrital 7 Cabecera de Demarcación en Milpa Alta
Jorge Antonio Molina López	Subdirector de Atención e Impugnación en la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos
Diana Lorena Álvarez Elguea	Jefa de Departamento de Instrucción en la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos
Esteban Nava López	Jefe de Departamento Educación Cívica III en la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Construcción de Ciudadanía
Mario Abraham Vázquez Álvarez	Técnico de Prerrogativas y Partidos Políticos en la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas y Fiscalización
Jair Ezael Lozano Gutiérrez	Asistente Operativo en la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Geoestadística

Autoridades Tradicionales o Instancias Representativas

Con fundamento en los artículos 6 fracciones XII, XXII, XXIII y XLIII, 90 fracción VIII, 180 y 186 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; 3 fracción IX, 84 fracción I de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 3 fracción IX, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México y numeral 67 fracción I de los Lineamientos de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, se testó: nombre de personas ciudadanas por considerarse información de datos personales.	Autoridad Representativa Interina	San Andrés Mixquic
	Coordinadora Territorial	San Francisco Tlaltenco



Acta de la Asamblea Comunitaria Informativa dirigida a los pueblos, barrios y comunidades indígenas para comunicar las acciones afirmativas en materia de postulación de candidaturas que se implementarán en el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024

3		Trabajadora en la Coordinación Territorial	San Francisco Tlaltenco
4		Presidenta de la Comisaría Ejidal	San Juan Ixtayopan
5		Suplente de la Comisaría Ejidal	San Juan Ixtayopan
6	Con fundamento en los artículos 6 fracciones XII, XXII, XXIII y XLIII, 90 fracción VIII, 180 y 186 de la Ley de Transparencia,	Coordinador Territorial	San Juan Ixtayopan
7	Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; 3 fracción IX, 84 fracción I de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de	Integrante de Panteones	San Juan Ixtayopan
8	Sujetos Obligados; 3 fracción IX, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos	Coordinadora Territorial	San Pedro Tláhuac
9	Obligados de la Ciudad de México y numeral 67 fracción I de los Lineamientos de Protección de Datos	Presidente de la Coordinadora de Mayordomías del Barrio de Santiago y La Conchita	Santiago Zapotitlán
10	Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, se testó: nombre de personas	Secretario de la Coordinadora de Mayordomías del Barrio de Santiago y La Conchita	Santiago Zapotitlán
11	ciudadanas por considerarse información de datos personales.	Subtesorera de la Coordinadora de Mayordomías del Barrio de Santiago y La Conchita	Santiago Zapotitlán
12		Secretaria de la Coordinadora de Mayordomías del Barrio de Santa Ana y Santiago	Santiago Zapotitlán
13		Subcomisario Ejidal	Santiago Zapotitlán



Acta de la Asamblea Comunitaria Informativa dirigida a los pueblos, barrios y comunidades indígenas para comunicar las acciones afirmativas en materia de postulación de candidaturas que se implementarán en el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024

14	Con fundamento en los artículos 6 fracciones XII, XXII, XXIII y XLIII, 90 fracción VIII, 180 y 186 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; 3 fracción IX, 84 fracción I de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 3 fracción IX, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México y numeral 67 fracción I de los Lineamientos de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, se testó: nombre de personas	Integrante del Órgano Colegiado	Santiago Zapotitlán
		Integrante de Mayordomía	Santiago Zapotitlán
16	ciudadanas por considerarse información de datos personales.	Integrante de Mayordomía	Santiago Zapotitlán

En la Asamblea Comunitaria informativa asistieron y participaron un total de 16 (dieciséis) personas en representación de los Pueblos Originarios de San Andrés Mixquic, San Francisco Tlaltenco, San Juan Ixtayopan, San Pedro Tláhuac y Santiago Zapotitlán, así como 16 personas integrantes de la población en general, lo que hace un total de 32 asistentes.

Cabe mencionar que, al inicio de la reunión, se comunicó a las personas representantes de los Pueblos Originarios antes mencionados, correspondientes al ámbito de las Direcciones Distritales 7 y 8, que previamente se les convocó con el respectivo Orden del Día y los documentos materia de la presente Asamblea Comunitaria Informativa.

Asimismo, a las personas que no fueron convocadas por no contarse con sus datos de contacto por causas ajenas al Instituto Electoral y a las Direcciones Distritales 7 y 8, o por constituir parte de la población en general, pero que han tenido interés en participar en la Asamblea Comunitaria Informativa se les hizo entrega de materiales informativos consistentes en el folleto y tríptico denominados "CONOCE las acciones afirmativas para pueblos y barrios originarios y comunidades indígenas residentes de la Ciudad de México"; asimismo, se les comunicó que en la página de internet del Instituto Electoral www.iecm.mx, específicamente, en el Micrositio "**Acciones Afirmativas para Candidaturas Indígenas**", se encuentran disponibles los documentos relacionados con la convocatoria a la Asamblea de la cual da cuenta la presente Acta, así como el proyecto de Orden del Día.

El **Mtro. Roberto Francisco Hinojosa Frías, Titular de la Dirección Distrital 8, Cabecera de Demarcación en Tláhuac**, persona Moderadora y Anfitriona, dio inicio al desarrollo de la Asamblea Comunitaria Informativa, proporcionó indicaciones generales para la asamblea y procedió conforme al **Orden del Día**.



Acta de la Asamblea Comunitaria Informativa dirigida a los pueblos, barrios y comunidades indígenas para comunicar las acciones afirmativas en materia de postulación de candidaturas que se implementarán en el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024

1. Lectura del Orden del Día

El **Mtro. Roberto Francisco Hinojosa Frías, Titular de la Dirección Distrital 8, Cabecera de Demarcación en Tláhuac**, solicitó al Secretario de la Asamblea, **Mtro. Armando Martínez Cruz**, dar lectura al Orden del Día, quien dio cuenta de los puntos siguientes:

1. Lectura del Orden del Día.
2. Antecedentes para la realización de la Asamblea Comunitaria Informativa.
3. Presentación de las acciones afirmativas para la postulación de candidaturas y la manera de aplicarse por integrantes de pueblos y barrios originarios y comunidades indígenas residentes en la Ciudad de México.
4. Aspectos a considerar conforme a los *Lineamientos para la postulación de candidaturas a Jefatura de Gobierno, Diputaciones, Alcaldías y Concejalías de la Ciudad de México, en el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024*.
5. Reflexión, análisis y preguntas de la información presentada.

Posteriormente, se procedió a desahogar el siguiente punto del Orden del Día.

2. Presentación de los “Antecedentes para la realización de la Asamblea Comunitaria Informativa”.

El **Mtro. Roberto Francisco Hinojosa Frías, Titular de la Dirección Distrital 8, Cabecera de Demarcación en Tláhuac**, procedió al desahogo del Segundo Punto del Orden del día. En este sentido, expuso lo relativo a la Sentencia con número de expediente SUP-JDC-56/2023 y sus efectos vinculantes para el Instituto Nacional Electoral y los Organismos Públicos Locales Electorales, la posterior aprobación del Acuerdo IECM-ACU-CG-091-23 con los *Lineamientos para la postulación de candidaturas a Jefatura de Gobierno, Diputaciones, Alcaldías y Concejalías de la Ciudad de México, en el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024* y el IECM/ACU-CG-094/2023 con el *Plan de Trabajo para comunicar a los pueblos, barrios y comunidades indígenas*.



Acta de la Asamblea Comunitaria Informativa dirigida a los pueblos, barrios y comunidades indígenas para comunicar las acciones afirmativas en materia de postulación de candidaturas que se implementarán en el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024

las acciones afirmativas en materia de postulación de candidaturas que se implementarán en el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024.

En consecuencia, el Titular de la Dirección Distrital 8 explicó que, con base en dicho plan de trabajo, se llevó a cabo la convocatoria a la Asamblea Comunitaria Informativa en la que se les harían de su conocimiento las acciones afirmativas para Pueblos, Barrios y Comunidades indígenas residentes en la Ciudad de México, y en particular, las relativas a la autoadscripción calificada, presentando también el cronograma de trabajo previsto.

Acto seguido, se procedió a desahogar el siguiente punto del Orden del Día.

3. Presentación de las “Acciones afirmativas para la postulación de candidaturas y la manera de aplicarse por integrantes de pueblos y barrios originarios y comunidades indígenas residentes en la Ciudad de México”

El **Mtro. Roberto Francisco Hinojosa Frías, Titular de la Dirección Distrital 8, Cabecera de Demarcación en Tláhuac**, procedió al desahogo del Tercer Punto del Orden del día. Para ello, dividió su exposición en cinco apartados: el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024, las acciones afirmativas en el proceso electoral local, la postulación para ocupar algún cargo de elección popular, ¿qué es la autoadscripción calificada para candidaturas indígenas?, el sistema “Conóceles” y el Juicio para la Protección de Derechos Político-Electorales de la Ciudadanía.

Bajo este ordenamiento de temas, explicó lo concerniente a los procesos internos para selección de candidaturas, las fórmulas de postulación, así como el tipo y número de cargos a elegir.

Una vez concluida la presentación, se procedió a desahogar el siguiente punto del Orden del Día.

4. Presentación de los “Aspectos a considerar conforme a los Lineamientos para la postulación de candidaturas a Jefatura de Gobierno, Diputaciones, Alcaldías y Concejalías de la Ciudad de México, en el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024”.



Acta de la Asamblea Comunitaria Informativa dirigida a los pueblos, barrios y comunidades indígenas para comunicar las acciones afirmativas en materia de postulación de candidaturas que se implementarán en el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024

El **Mtro. Roberto Francisco Hinojosa Frías, Titular de la Dirección Distrital 8, Cabecera de Demarcación en Tláhuac**, procedió al desahogo del Cuarto Punto del Orden del día, en el cual, después de resaltar el concepto de acciones afirmativas, explicó que los grupos de atención prioritaria contemplados en el artículo 14 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México son personas con discapacidad; las pertenecientes a pueblos y barrios originarios, o comunidades indígenas residentes de la Ciudad de México; de la diversidad sexual y de género; personas afromexicanas residentes en la Ciudad de México y del sector de las personas adultas mayores. Asimismo, dio a conocer la manera en la que los Partidos Políticos y, en su caso, Candidaturas sin Partido, deben contemplarlos en el marco de los Lineamientos de Postulación de Candidaturas aprobados mediante Acuerdo IECM-ACU-CG-091-23:

- Para Diputaciones por el principio de Mayoría Relativa: Al menos 1 fórmula de personas integrantes de los pueblos, barrios originarios y comunidades indígenas residentes en la Ciudad de México.
- Para Diputaciones por el principio de Representación Proporcional: Al menos 1 fórmula de alguno de los grupos de atención prioritaria.
- Para postulación de Concejalías: Al menos una fórmula de alguno de los grupos de atención prioritaria por planilla.

De igual forma, procedió a explicar a las personas asistentes el concepto de autoadscripción calificada, esto es, que las personas candidatas deberán ser integrantes de Pueblos, Barrios o Comunidades Indígenas, con vínculo efectivo, documentado y comprobable con su colectividad e instituciones sociales, económicas, culturales y políticas respectivas; haber prestado en algún momento servicios comunitarios o desempeñado cargos tradicionales en el pueblo, barrio o comunidad, situados en el ámbito territorial por el que pretendan postularse.

Posteriormente, presentó lo relacionado con el sistema "*Conóceles*" como un medio para que la población conozca plenamente a quienes buscan representarla y, de esta forma, emitir un voto libre e informado.



Acta de la Asamblea Comunitaria Informativa dirigida a los pueblos, barrios y comunidades indígenas para comunicar las acciones afirmativas en materia de postulación de candidaturas que se implementarán en el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024

Para finalizar, explicó los aspectos más importantes del Juicio para la Protección de los Derechos Políticos Electorales de la Ciudadanía como recurso contra actos de autoridad ante la autoridad jurisdiccional.

Al final de la presentación se desahogó el último punto del Orden del Día.

5. Reflexión, análisis y preguntas de la información presentada.

El **Mtro. Roberto Francisco Hinojosa Frías, Titular de la Dirección Distrital 8, Cabecera de Demarcación en Tláhuac**, procedió al desahogo del Quinto Punto del Orden del día, para lo cual solicitó a las personas asistentes escribir sus preguntas en las papeletas que previamente fueron distribuidas, con el objetivo de darles lectura y proporcionar una respuesta, pudiendo, una vez agotado este recurso, formular alguna otra pregunta solicitando el uso de la voz.

Ante ello, uno de los asistentes solicitó la palabra y preguntó si, en caso de que una persona ciudadana de algún Pueblo Originario deseara postularse a un cargo de elección popular, todos los partidos políticos promoverían dicha candidatura o serían seleccionadas distintas personas por cada Distrito Electoral.

En respuesta, el **Mtro. Armando Martínez Cruz, Secretario de la Dirección Distrital 8, Cabecera de Demarcación en Tláhuac**, explicó que la postulación de Pueblos y Barrios Originarios para Diputaciones de Mayoría Relativa, por parte de los Partidos Políticos o Coaliciones, se hará tomando en cuenta la totalidad de los Pueblos de la Ciudad de México, es decir, que dentro de las treinta y tres fórmulas presentadas, al menos una deberá corresponder a este grupo.

En reforzamiento de esta idea, el **Titular de la Dirección Distrital 8** mencionó que los Partidos Políticos deben considerar las postulaciones en función del total de candidaturas, es decir, las treinta y tres fórmulas a presentar, una de las cuales corresponderá a algunos de los cincuenta Pueblos Originarios de la Ciudad de México, por lo que recomendó que, en caso de existir un interés para ocupar un cargo, el acercamiento sea con los Partidos Políticos. Planteó, asimismo, que dichas postulaciones deberán ser en los bloques de media o alta competitividad.

Acta de la Asamblea Comunitaria Informativa dirigida a los pueblos, barrios y comunidades indígenas para comunicar las acciones afirmativas en materia de postulación de candidaturas que se implementarán en el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024

Con fundamento en los artículos 6 fracciones XII, XXII, XXIII y XLIII, 90 fracción VIII, 180 y 186 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; 3 fracción IX, 84 fracción I de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 3 fracción IX, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México y numeral 67 fracción I de los Lineamientos de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, se testó: nombres de personas ciudadanas por considerarse información de datos personales.

Acto seguido, el **Mtro. Armando Martínez Cruz, Secretario de la Dirección Distrital 8**, dio lectura a una pregunta de [REDACTED] quien cuestionó la razón por la que las fórmulas de candidaturas integradas por una propietaria mujer y un suplente hombre no están permitidas. En respuesta, se explicó que esta regla busca evitar un falso cumplimiento de las acciones afirmativas a favor de las mujeres al momento del registro de candidaturas y la posterior renuncia de las personas propietarias para favorecer al género masculino.

Para continuar, la **Lic. Ángela Elizabeth Torres Higareda, Secretaria de la Dirección Distrital 7, Cabecera de Demarcación en Milpa Alta**, dio respuesta a una pregunta realizada por escrito por [REDACTED] quien deseaba saber si se tomarían en cuenta para la postulación de candidaturas a todos los Pueblos Originarios, ya que actualmente existen diversos problemas para que éstos sean reconocidos como tales. Para ello, explicó que, como se había mencionado con anterioridad, los Partidos Políticos se encontrarán obligados a considerar al menos una fórmula de este grupo.

Como aclaración, la Ciudadana preguntó si existiría apertura para considerar a pueblos que no están contemplados en los cincuenta ya mencionados. En respuesta, la **Secretaria de la Dirección Distrital 7** aclaró que, dado que el Instituto Electoral de la Ciudad de México no cuenta con atribuciones para otorgar reconocimiento a Pueblos y Barrios Originarios, se tomarían en cuenta los cincuenta Pueblos registrados por la Secretaría de Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes de la Ciudad de México.

A continuación [REDACTED] solicitó la palabra para preguntar si, dado que la determinación de postular candidaturas corresponde a los Partidos, existirá la posibilidad de que el Instituto Electoral vincule a los Pueblos Originarios con dichos Institutos Políticos para celebrar reuniones de coordinación. Además, preguntó cómo se realizaría la postulación de la candidatura a la Diputación Local del Distrito 7, toda vez que históricamente la persona candidata proviene de los Pueblos de Milpa Alta, quedando relegada la representación de Tláhuac.

En respuesta, el **Titular de la Dirección Distrital 8** indicó que el formato de aspectos socioculturales, distribuido al inicio de la Asamblea, servirá para que la información relativa a los mecanismos de postulación sea informada a los Partidos Políticos, quienes se encuentran, en

Acta de la Asamblea Comunitaria Informativa dirigida a los pueblos, barrios y comunidades indígenas para comunicar las acciones afirmativas en materia de postulación de candidaturas que se implementarán en el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024

ejercicio de su derecho a regular sus asuntos internos, facultadas para determinar quiénes serán las personas postuladas.

Nuevamente en uso de la voz, [REDACTED] externó que, toda vez que los Partidos Políticos ya cuentan con estructuras y prácticas propias, resulta poco factible que se acerquen a los Pueblos Originarios para postular a personas que no cuenten con compromisos políticos previos. Por lo anterior, indicó que la opción más viable es la de la postulación por la vía independiente.

Al respecto, el **Mtro. Roberto Francisco Hinojosa Frías** explicó que, toda vez que ya ha terminado la etapa de registro de candidaturas sin partido en la Ciudad de México, la intención de la Asamblea es informar la vía de postulación a través de Partidos Políticos, ya que ellos son, de acuerdo con el marco legal vigente, uno de los medios para que la ciudadanía acceda al poder público. Sin embargo, indicó que el Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales es la opción para inconformarse, en caso de que se advierta una postulación indebida en este sentido.

Para responder lo relacionado a la pregunta vinculada con la candidatura a la Diputación Local del Distrito 7, el **Mtro. Carlos Enrique Higelin Espinosa, Titular de Dirección Distrital 7, Cabecera de Demarcación en Milpa Alta**, indicó que los Partidos Políticos tienen la potestad de postular a personas de alguno de los Pueblos de dicho Distrito, sin que deba existir distinción entre la Demarcación Tláhuac y Milpa Alta, puesto que la geografía electoral está conformada de esa manera.

Para continuar con este punto, una persona asistente manifestó la necesidad de que el Instituto Electoral de la Ciudad de México emita una disposición que permita a los Pueblos Originarios postular candidaturas propias sin requerir la intervención de los Partidos Políticos. A su vez, el **Ciudadano** [REDACTED] opinó que las acciones afirmativas presentadas representan un avance, sin embargo, opinó que la opción de cumplir con la autoadscripción calificada a través de un escrito presentado por vecinos de la persona candidata, puede prestarse a simulaciones para registrar a quienes no pertenezcan a un Pueblo.



Acta de la Asamblea Comunitaria Informativa dirigida a los pueblos, barrios y comunidades indígenas para comunicar las acciones afirmativas en materia de postulación de candidaturas que se implementarán en el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024

Respecto de este último comentario, el **Mtro. Armando Martínez Cruz, Secretario de la Dirección Distrital 8**, retomó las consideraciones hechas por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, que en el expediente SUP-JDC-56/2023, indicó que la opción de acreditar la autoadscripción calificada mediante testigos, no podría ser restringida de forma general, sino que cada caso debería analizarse en lo particular.

A continuación, la **Lic. Ángela Elizabeth Torres Higareda, Secretaria de la Dirección Distrital 7, Cabecera de Demarcación en Milpa Alta**, dio lectura a la pregunta escrita por el Ciudadano [REDACTED] quien deseaba saber la antigüedad con la que debe cumplir una persona para considerarse como originaria de un Pueblo. Para dar respuesta, indicó que la calidad de originaria corresponde a las personas nacidas en el ámbito territorial.

Por su parte, el **Secretario de la Dirección Distrital 8** leyó una pregunta más de la Ciudadana [REDACTED] acerca de la necesidad de los Partidos Políticos de postular candidaturas de Pueblos Originarios, indicando que, con lo dicho hasta el momento, dicha pregunta había quedado atendida.

La **Secretaria de la Dirección Distrital 7**, dio lectura a una pregunta más, en la que se cuestionó si existía una vía independiente a los Partidos Políticos para postular candidaturas, respondiendo que, más allá de las acciones afirmativas, esta posibilidad ya se encuentra regulada a través de las Candidaturas sin Partido, no obstante que la etapa de registro en el presente Proceso Electoral Local ya ha concluido.

Al solicitar la palabra, el Ciudadano [REDACTED] indicó que los requisitos para obtener una candidatura sin partido son muy complejos, principalmente por el número de firmas requeridas. Por otra parte, consideró que resulta importante el acercamiento de los Pueblos Originarios con los Partidos Políticos para coordinarse en beneficio de la comunidad, ya que normalmente existe imposición de reglas por parte de los primeros hacia los segundos. Solicitó la realización de mesas de trabajo en dicho sentido con el apoyo del Instituto Electoral Local.

El respecto, el **Titular de la Dirección Distrital 8** indicó que, como parte del plan de trabajo antes presentado, las observaciones de los Pueblos Originarios serán materia de las reuniones de trabajo que se celebren con las representaciones de los Partidos Políticos desde las áreas

Acta de la Asamblea Comunitaria Informativa dirigida a los pueblos, barrios y comunidades indígenas para comunicar las acciones afirmativas en materia de postulación de candidaturas que se implementarán en el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024

centrales de este Instituto Electoral, además de formar parte, junto con la presente acta, del informe final a presentarse. Asimismo, indicó que se dejaría asentada la petición de proporcionar, en el próximo Proceso Electoral Local, la información oportuna respecto de las etapas para obtener una candidatura sin partido.

A continuación, el **Secretario de la Dirección Distrital 8** dio lectura a una pregunta del **Ciudadano** [REDACTED] quien cuestionó por qué debe existir dependencia de los Partidos Políticos para acceder a la participación política, cuando la expectativa de los Pueblos es poder hacerlo de manera directa. En respuesta, insistió en que actualmente esta vía ya existe a través de las candidaturas sin partido, puntualizando que el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México establece que el apoyo ciudadano para postularse en esta modalidad es del uno por ciento de la lista nominal de electores con corte al 31 de agosto del año previo al de la elección.

En uso de la voz, la **Lic. Ángela Elizabeth Torres Higareda, Secretaria de la Dirección Distrital 7** resaltó el avance que ha significado para los Pueblos Originarios, la promulgación de la Constitución Local, la Ley en la Materia y la creación de la Secretaría de Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes de la Ciudad de México; y que las acciones afirmativas materia de la presente Asamblea son resultado de inconformidades presentadas ante las autoridades jurisdiccionales. Si bien faltan temas por resolver, indicó que también es tarea de sus habitantes el aprovechar estas herramientas normativas para lograr una representatividad más amplia en el futuro.

Al solicitar la palabra, un habitante de San Andrés Mixquic externó que actualmente no se cuenta con una representatividad real, dadas las prácticas que imperan en los Partidos Políticos, además de que las personas representantes populares no llevan a cabo acciones en beneficio de los Pueblos Originarios, por lo que la intención de asistir a ejercicios informativos como la presente Asamblea es la de ser escuchados.

Atendiendo a esta intervención, el **Titular de la Dirección Distrital 8** insistió en que ésta y las demás observaciones quedarían registradas tanto en la videograbación como en la correspondiente Acta.



Acta de la Asamblea Comunitaria Informativa dirigida a los pueblos, barrios y comunidades indígenas para comunicar las acciones afirmativas en materia de postulación de candidaturas que se implementarán en el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024

Por su parte, el Ciudadano [REDACTED] preguntó cómo deberá cumplirse con la acción afirmativa para Pueblos Originarios en el caso de la postulación de Concejalías. El **Titular de la Dirección Distrital 8** respondió que, en la planilla que cada Partido Político presente, se deberá incluir al menos una fórmula de grupo de atención prioritaria.

A continuación, una persona asistente resaltó la importancia de que al interior de los Pueblos Originarios exista una mayor cohesión y se dejen atrás las discrepancias entre personas originarias y avecindadas. Asimismo, estimó importante que las y los habitantes compartan este tipo de información con quienes no la tienen.

Al no existir más intervenciones, el **Titular de la Dirección Distrital 8** solicitó dar lectura al siguiente punto del orden del día al Secretario de la Asamblea, quien indicó que todos los puntos habían sido agotados.

En virtud de lo anterior, el **Mtro. Roberto Francisco Hinojosa Frías, Titular de la Dirección Distrital 8, Cabecera de Demarcación en Tláhuac**, informó que la presente acta, así como la grabación de la asamblea, en audio y/o en video, en su caso, estarían disponibles en la página de internet del Instituto Electoral conforme a las indicaciones de las áreas competentes del Instituto Electoral.

Antes de proceder al cierre de la asamblea, el **Titular de la Dirección Distrital 8** indicó que, dado que, en ejercicios anteriores, los documentos relacionados con la Demarcación Tláhuac habían sido traducidos a lengua náhuatl, se preguntó a las y los asistentes si estaban de acuerdo en realizar dicha traducción para la presente acta y si, en su caso, existía la necesidad de realizarla a alguna otra lengua originaria.

Toda vez que las personas presentes manifestaron su acuerdo y no se propuso alguna otra lengua para la traducción, el **Mtro. Roberto Francisco Hinojosa Frías** informó que, de conformidad con la suficiencia presupuestal, se haría un resumen de la asamblea y/o de los temas, planteamientos o aspectos relevantes y se traduciría en la lengua **náhuatl** para su difusión en la página de internet del Instituto Electoral. Asimismo, agradeció al personal que proporcionó orientación y asesoría técnica a las instancias representativas de los Pueblos Originarios de esta Demarcación Territorial.

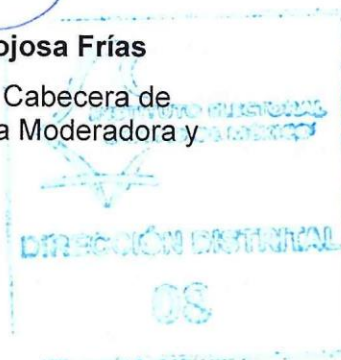


Acta de la Asamblea Comunitaria Informativa dirigida a los pueblos, barrios y comunidades indígenas para comunicar las acciones afirmativas en materia de postulación de candidaturas que se implementarán en el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024

Al haberse desahogado todos los puntos a tratar en el Orden del Día, el **Mtro. Roberto Francisco Hinojosa Frías**, Titular de la Dirección Distrital 8, Cabecera de Demarcación en Tláhuac, dio por concluida la Asamblea Comunitaria Informativa a las diecinueve horas con diez minutos del diez de noviembre de 2023.

Mtro. Roberto Francisco Hinojosa Frías

Titular de la Dirección Distrital 8, Cabecera de Demarcación en Tláhuac y Persona Moderadora y Anfitriona



Mtro. Armando Martínez Cruz

Secretario de la Dirección Distrital 8, Cabecera de Demarcación en Tláhuac y Persona Secretaria y Coanfitriona

Asamblea Comunitaria Informativa en Tláhuac

Lista de asistencia

Dirección Distrital 8, Cabecera de Demarcación en: Tláhuac

Fecha: 10 de noviembre de 2023

No.	Nombre Completo	Pueblo, Barrio o Comunidad Indígena	Nombre de la Instancia Representativa o Autoridad Tradicional a la que pertenece	Cargo que ocupa en la Instancia Representativa o Autoridad Tradicional	Firma, nombre de puño y letra o huella
1		Santiago Zapotitlán	Secretario de la Coordinadora de Santiago Zapotitlán	Secretario de la Coordinadora de Santiago	Con fundamento en los artículos 6 fracciones XII, XXII, XXIII y XLIII, 90 fracción VIII, 180 y 186 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; 3 fracción IX, 84 fracción I de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 3 fracción IX, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México y numeral 67 fracciones I y IX de los Lineamientos de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, se testó: nombre, firma autógrafa y huella digital de personas ciudadanas por considerarse información de datos personales.
2		San Juan Ixtayopm Comisaria Ejidal	Comisaria Ejidal	Presidenta de la Comisaria Ejidal	
3		Comisaria Ejidal San Juan Ixtayopm	Comisaria Ejidal	Suplente Comisaria Ejidal	
4		Santiago zapotitlán.	Coordinadora de Mayordomías Sta Ana. Sgo. Zapotitlán.	Secretaria	
5		Tecami-ll	Ciudadano		

Los datos recabados están protegidos por el Sistema de Datos Personales de instancias representativas, autoridades tradicionales y población de los Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas y Afromexicanas Residentes en la Ciudad de México que participan en las actividades organizadas por el Instituto Electoral de la Ciudad de México.



Asamblea Comunitaria Informativa dirigida a los pueblos, barrios y comunidades indígenas para comunicar las acciones afirmativas en materia de postulación de candidaturas que se implementarán en el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024

Asamblea Comunitaria Informativa en Tláhuac

Lista de asistencia

Dirección Distrital 8, Cabecera de Demarcación en: Tláhuac

Fecha: 10 de noviembre de 2023

No.	Nombre Completo	Pueblo, Barrio o Comunidad Indígena	Nombre de la Instancia Representativa o Autoridad Tradicional a la que pertenece	Cargo que ocupa en la Instancia Representativa o Autoridad Tradicional	Firma, nombre de puño y letra o huella
6		Pueblo Santiago Zapotitlán		Subtesorera	Con fundamento en los artículos 6 fracciones XII, XXII, XXIII y XLIII, 90 fracción VIII, 180 y 186 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; 3 fracción IX, 84 fracción I de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 3 fracción IX, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México y numeral 67 fracciones I y IX de los Lineamientos de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, se testó: nombre, firma autógrafa y huella digital de personas ciudadanas por considerarse información de datos personales.
7		Pueblo Zompantitla Tezontitla	Comite de Vigilancia	Comite de Vigilancia	
8		Pueblo Zompantitla Tezontitla	Comite de Vigilancia	Comite de Vigilancia	
9		Staltecoco		" "	
10		Tláhuac	Presidente de los Comisionados de la Colonia Santa Cecilia	Presidente de la Comisaría Santa Cecilia	

Los datos recabados están protegidos por el Sistema de Datos Personales de instancias representativas, autoridades tradicionales y población de los Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas y Afromexicanas Residentes en la Ciudad de México que participen en las actividades organizadas por el Instituto Electoral de la Ciudad de México.



Asamblea Comunitaria Informativa dirigida a los pueblos, barrios y comunidades indígenas para comunicar las acciones afirmativas en materia de postulación de candidaturas que se implementarán en el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024

Asamblea Comunitaria Informativa en Tláhuac

Lista de asistencia

Dirección Distrital 8, Cabecera de Demarcación en: Tláhuac

Fecha: 10 de noviembre de 2023

No.	Nombre Completo	Pueblo, Barrio o Comunidad Indígena	Nombre de la Instancia Representativa o Autoridad Tradicional a la que pertenece	Cargo que ocupa en la Instancia Representativa o Autoridad Tradicional	Firma, nombre de puño y letra o huella
11		SANTIAGO ZAPOTITLAN Y LA CONCHITA		PRESIDENTE	Con fundamento en los artículos 6 fracciones XII, XXII, XXIII y XLIII, 90 fracción VIII, 180 y 186 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; 3 fracción IX, 84 fracción I de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 3 fracción IX, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México y numeral 67 fracciones I y IX de los Lineamientos de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, se testó: nombre, firma autógrafa y huella digital de personas ciudadanas por considerarse información de datos personales.
12	Edvardotapia Mtz	DEL MAR SUR	COPACO	MIEMBRO	
13	Ma. Dolores Villegas Sánchez	Del mar Sur	COPACO	REPRESENTANTE	
14	Vito Hernandez	del mar sur	copaco	miembro	
15	Maria Elena Méndez R.	Tzontitla-Zaupantl.	Copaco	representante	

Los datos recabados están protegidos por el Sistema de Datos Personales de instancias representativas, autoridades tradicionales y población de los Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas y Afromexicanas Residentes en la Ciudad de México que participan en las actividades organizadas por el Instituto Electoral de la Ciudad de México.



Asamblea Comunitaria Informativa en Tláhuac

Lista de asistencia

Dirección Distrital 8, Cabecera de Demarcación en: Tláhuac

Fecha: 10 de noviembre de 2023

No.	Nombre Completo	Pueblo, Barrio o Comunidad Indígena	Nombre de la Instancia Representativa o Autoridad Tradicional a la que pertenece	Cargo que ocupa en la Instancia Representativa o Autoridad Tradicional	Firma, nombre de puño y letra o huella
16		San Andrés Mexiquic.	Autoridad Representativa Interina	Autoridad Representativa Interina.	Con fundamento en los artículos 6 fracciones XII, XXII, XXIII y XLIII, 90 fracción VIII, 180 y 186 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; 3 fracción IX, 84 fracción I de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 3 fracción IX, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México y numeral 67 fracciones I y IX de los Lineamientos de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, se testó: nombre, firma autógrafa y huella digital de personas ciudadanas por considerarse información de datos personales.
17		Pueblo San Pedro Tláhuac.	Pueblo.	Coordinadora Territorial.	
18		San Juan Ixtayopam.	Coordinadora Territorial	Coordinadora.	
19		Tlaxiaco	Pueblo	Coordinadora	
20		Santa Catarina Yecahual	Pueblos Originarios	Pueblos	

Los datos recabados están protegidos por el Sistema de Datos Personales de instancias representativas, autoridades tradicionales y población de los Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas y Afromexicanas Residentes en la Ciudad de México que participan en las actividades organizadas por el Instituto Electoral de la Ciudad de México.



Asamblea Comunitaria Informativa dirigida a los pueblos, barrios y comunidades indígenas para comunicar las acciones afirmativas en materia de postulación de candidaturas que se implementarán en el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024

Asamblea Comunitaria Informativa en Tláhuac

Lista de asistencia

Dirección Distrital 8, Cabecera de Demarcación en: Tláhuac

Fecha: 10 de noviembre de 2023

No.	Nombre Completo	Pueblo, Barrio o Comunidad Indígena	Nombre de la Instancia Representativa o Autoridad Tradicional a la que pertenece	Cargo que ocupa en la Instancia Representativa o Autoridad Tradicional	Firma, nombre de puño y letra o huella
21		Zapotitlan	Comisaria Ejidal	Subpresidente	Con fundamento en los artículos 6 fracciones XII, XXII, XXIII y XLIII, 90 fracción VIII, 180 y 186 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; 3 fracción IX, 84 fracción I de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 3 fracción IX, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México y numeral 67 fracciones I y IX de los Lineamientos de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, se testó: nombre, firma autógrafa y huella digital de personas ciudadanas por considerarse información de datos personales.
22		Mixquic	Pueblos Originarios	Secretario	
23		San Francisco Tlalisco	Coordinación Territorial	Trabajador.	
24		San Francisco Tualisco	Coordinación Territorial	Coordinadora	
25		Santiago Zapotitlan	Coordinación	Coordinadora	

Los datos recabados están protegidos por el Sistema de Datos Personales de instancias representativas, autoridades tradicionales y población de los Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas y Afromexicanas Residentes en la Ciudad de México que participen en las actividades organizadas por el Instituto Electoral de la Ciudad de México.



Asamblea Comunitaria Informativa dirigida a los pueblos, barrios y comunidades indígenas para comunicar las acciones afirmativas en materia de postulación de candidaturas que se implementarán en el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024

Asamblea Comunitaria Informativa en Tláhuac

Lista de asistencia

Dirección Distrital 8, Cabecera de Demarcación en: Tláhuac

Fecha: 10 de noviembre de 2023

No.	Nombre Completo	Pueblo, Barrio o Comunidad Indígena	Nombre de la Instancia Representativa o Autoridad Tradicional a la que pertenece	Cargo que ocupa en la Instancia Representativa o Autoridad Tradicional	Firma, nombre de puño y letra o huella
26		Santiago Zapotlán	Organo Colegial	Organo Colegial	Con fundamento en los artículos 6 fracciones XII, XXII, XXIII y XLIII, 90 fracción VIII, 180 y 186 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; 3 fracción IX, 84 fracción I de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 3 fracción IX, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México y numeral 67 fracciones I y IX de los Lineamientos de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, se testó: nombre, firma autógrafa y huella digital de personas ciudadanas por considerarse información de datos personales.
27		Santiago Zapotlán	Mayordomía 4 Colegio Cultural	Integrante Presidente.	
28		San Juan Ixtayopan.		Integrante. Paralelos.	
29		San Feo. Tlaltemco	CIUDADANO	CIUDADANO	
30		San Feo Tlaltemco	CIUDADANO	CIUDADANO	

Los datos recabados están protegidos por el Sistema de Datos Personales de instancias representativas, autoridades tradicionales y población de los Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas y Afromexicanas Residentes en la Ciudad de México que participen en las actividades organizadas por el Instituto Electoral de la Ciudad de México.



Asamblea Comunitaria Informativa dirigida a los pueblos, barrios y comunidades indígenas para comunicar las acciones afirmativas en materia de postulación de candidaturas que se implementarán en el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024

Asamblea Comunitaria Informativa en Tláhuac

Lista de asistencia

Dirección Distrital 8, Cabecera de Demarcación en: Tláhuac Fecha: 10 de noviembre de 2023

No.	Nombre Completo	Pueblo, Barrio o Comunidad Indígena	Nombre de la Instancia Representativa o Autoridad Tradicional a la que pertenece	Cargo que ocupa en la Instancia Representativa o Autoridad Tradicional	Firma, nombre de puño y letra o huella
31		Santiago Zapotitlán	Mayor domo	Presidente May 11	Con fundamento en los artículos 6 fracciones XII, XXII, XXIII y XLIII, 90 fracción VIII, 180 y 186 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; 3 fracción IX, 84 fracción I de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 3 fracción IX, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México y numeral 67 fracciones I y IX de los Lineamientos de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, se testó: nombre y firma autógrafa de personas ciudadanas por considerarse información de datos personales.
32		Mequic			

Los datos recabados están protegidos por el Sistema de Datos Personales de instancias representativas, autoridades tradicionales y población de los Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas y Afromexicanas Residentes en la Ciudad de México que participen en las actividades organizadas por el Instituto Electoral de la Ciudad de México.



Asamblea Comunitaria Informativa dirigida a los pueblos, barrios y comunidades indígenas para comunicar las acciones afirmativas en materia de postulación de candidaturas que se implementarán en el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024

Asamblea Comunitaria Informativa en Tláhuac

Lista de asistencia

Dirección Distrital 8, Cabecera de Demarcación en: Tláhuac

Fecha: 10 de noviembre de 2023

No.	Nombre Completo	Pueblo, Barrio o Comunidad Indígena	Nombre de la Instancia Representativa o Autoridad Tradicional a la que pertenece	Cargo que ocupa en la Instancia Representativa o Autoridad Tradicional	Firma, nombre de puño y letra o huella
1	Gustavo Fuentes Pineda	DDO7	MA	SECOE y PC	
2	Jair Ezeiel Lozano Gutiérrez	IECM			
3	Esteban Nava López	IECM			
4	Carlos Argüels Espinoza	IECM DDO7	"	TOD DDO7	
5	Juan José García	IECM	"	C.S	

Los datos recabados están protegidos por el Sistema de Datos Personales de instancias representativas, autoridades tradicionales y población de los Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas y Afromexicanas Residentes en la Ciudad de México que participan en las actividades organizadas por el Instituto Electoral de la Ciudad de México.



Asamblea Comunitaria Informativa en Tláhuac

Lista de asistencia

Dirección Distrital 8, Cabecera de Demarcación en: Tláhuac Fecha: 10 de noviembre de 2023

No.	Nombre Completo	Pueblo, Barrio o Comunidad Indígena	Nombre de la Instancia Representativa o Autoridad Tradicional a la que pertenece	Cargo que ocupa en la Instancia Representativa o Autoridad Tradicional	Firma, nombre de puño y letra o huella
6	Armando Rivera Hernandez	Sn. Nicolás Tetelco IECM	IECM		 Armando Rivera Htz.
7	EDUARDO CASTILLO Urzua	IECM			 Eduardo Castillo U.
8	Armando Martinez Cruz	IECM			
9	Roberto L. Hinojosa Rojas	IECM			
10	ANDRES BASAEL GARCIA TASSO	IECM			

Los datos recabados están protegidos por el Sistema de Datos Personales de instancias representativas, autoridades tradicionales y población de los Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas y Afromexicanas Residentes en la Ciudad de México que participan en las actividades organizadas por el Instituto Electoral de la Ciudad de México.



Asamblea Comunitaria Informativa dirigida a los pueblos, barrios y comunidades indígenas para comunicar las acciones afirmativas en materia de postulación de candidaturas que se implementarán en el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024

Asamblea Comunitaria Informativa en Tláhuac

Lista de asistencia

Dirección Distrital 8, Cabecera de Demarcación en: Tláhuac Fecha: 10 de noviembre de 2023

No.	Nombre Completo	Pueblo, Barrio o Comunidad Indígena	Nombre de la Instancia Representativa o Autoridad Tradicional a la que pertenece	Cargo que ocupa en la Instancia Representativa o Autoridad Tradicional	Firma, nombre de puño y letra o huella
11	CINTHIA MONTERO RANGEL	IECM			Cinthia R
12	A ELIZABETH TORRES HIGARDO	IECM		JOD DDO7	[Signature]
13	Diana Lorena Alvarez Figueroa	IECM		UTAJ	[Signature]
14	Jorge Medina	IECM		UTAJ	[Signature]
15	MATU ABRAHAM VAZQUEZ ALVAREZ	IECM		DEAP y F	[Signature]

Los datos recabados están protegidos por el Sistema de Datos Personales de instancias representativas, autoridades tradicionales y población de los Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas y Afromexicanas Residentes en la Ciudad de México que participan en las actividades organizadas por el Instituto Electoral de la Ciudad de México.



Asamblea Comunitaria Informativa en Tláhuac

Lista de asistencia

Dirección Distrital 8, Cabecera de Demarcación en: Tláhuac Fecha: 10 de noviembre de 2023

No.	Nombre Completo	Pueblo, Barrio o Comunidad Indígena	Nombre de la Instancia Representativa o Autoridad Tradicional a la que pertenece	Cargo que ocupa en la Instancia Representativa o Autoridad Tradicional	Firma, nombre de puño y letra o huella
16	Gladys Yazuin Soto Pacheco	IECM		SECOE y PC	

Los datos recabados están protegidos por el Sistema de Datos Personales de instancias representativas, autoridades tradicionales y población de los Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas y Afromexicanas Residentes en la Ciudad de México que participen en las actividades organizadas por el Instituto Electoral de la Ciudad de México.